

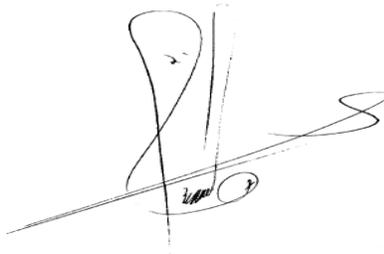
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

A despacho de la señora Juez, informándole que el Mandatario Judicial de la entidad crediticia demandante **"BANCO DAVIVIENDA S.A."**, a través del escrito que glosa en el cuaderno uno digital, solicita la **"Terminación del Proceso"**.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), febrero 22 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 0430.-
"RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO - MENOR CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN 2023-00182-00.-
DEMANDANTE: "BANCO DAVIVIENDA S.A."
DEMANDADO: NELSON OSORIO CORTÉS
(TERMINACIÓN -AGOTADO TRÁMITE-)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito que glosa en el cuaderno uno digital, el Personero Judicial de la casa financiera demandante **"BANCO DAVIVIENDA S.A."**, solicita al Juzgado que se

declare la **Terminación del Proceso**, según él, por haberse operado el pago total de la obligación y se disponga el archivo del proceso de **"RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN TENENCIA"** avivado en contra del señor **NELSON OSORIO CORTÉS**.

Conforme a lo consignado en la instrumentación adosada a este infolio, colige esta Administradora de Justicia que es viable atender favorablemente la petición de terminación del proceso incoada por la parte activa de éste, habida cuenta que carece de objeto alguno continuar con la tramitación iniciada, por haberse configurado el propósito de la misma.

En consecuencia, sin más consideraciones, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V E

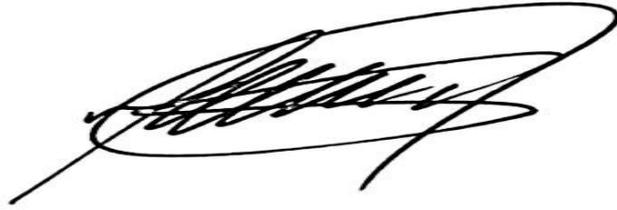
PRIMERO: DECLARAR que de conformidad a lo expuesto por el Personero Judicial de la casa crediticia demandante, a través del documento obrante en el cuaderno uno digital, **carece de objeto** continuar con este trámite procesal.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, y por configurarse con ello la substracción de materia objeto del litigio, **DECLÁRASE AGOTADO** el trámite del presente proceso de **"RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN TENENCIA"** promovido por el **"BANCO DAVIVIENDA S.A."** en contra del señor **NELSON OSORIO CORTÉS**. Lo anterior, al tenor de las razones anotadas en las motivaciones de esta decisión.

TERCERO: ARCHÍVESE en forma definitiva este expediente, una vez sea cancelada su radicación en los libros correspondientes y la petición de devolución del Despacho Comisorio remitido a la Alcaldía de Cartago (Valle), para que procediera a practicar la diligencia de restitución del inmueble al extremo activo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned centrally on the page.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL